

Del 'IFRS para PYMES' al 'IFRS para entidades privadas'

Por: **Samuel Alberto Mantilla B.**

samuelalbertom@gmail.com

Bogotá, julio 10 del 2008

Introducción

En Mayo del 2008 IASB decidió cambiar su proyecto de 'IFRS para PYMES' por el de 'IFRS para entidades privadas'.

El estándar final será publicado en el primer trimestre del 2009, de manera que todavía pueden esperarse más cambios.

Los presentes comentarios hacen un recuento de cómo y por qué está ocurriendo ello, respaldado por un Apéndice que incluye una versión al español de las decisiones que al respecto tomó IASB en su reunión de Mayo del 2008.

Cambios cada vez más profundos y acelerados

Cada vez sorprenden más la velocidad y la profundidad de los cambios que están ocurriendo en la contabilidad a nivel mundial, así en Colombia esté teniendo más éxito el impermeable que se opone a introducir esas modificaciones.

La problemática de la contabilidad para PYMES ha sido objeto de enormes debates y controversias, así como de estudios y pruebas de campo en la búsqueda de la mejor solución. En los sectores y con los instrumentos más diversos que se puedan concebir.

Lo relacionado con los estándares internacionales de información financiera para PYMES no ha sido ajeno a ello y el emisor internacional (IASB) hubo de generar un proyecto en tal sentido.

Como parte del mencionado proyecto IASB elaboró un borrador para discusión pública sobre un 'IFRS para PYMES', publicado en febrero del 2007 y con período para comentarios y pruebas de campo abierto hasta el 1 de octubre del 2007 y luego extendido hasta el 30 de noviembre del 2007. Recibió 162 cartas comentario y realizó 116 pruebas de campo.

Tal borrador para discusión pública ha sido objeto de amplia controversia, principalmente porque IASB incorporó el principio de '*public accountability*' [responsabilidad pública] y no el de tamaño.

La presión de quienes están interesados en un sistema de contabilidad diferente y específico para las PYMES se basa, precisamente, en el concepto de tamaño, defendido con el argumento de que 'en el mundo el 95% de las empresas son PYMES y el resto son empresas grandes, de las cuales ni siquiera el 1% participa en los mercados de capital, que es a los cuales debería aplicar los IFRS.'

Tal presión, netamente de carácter político, pero sin sustento económico real, ha sido estudiada y analizada a fondo no solamente por IASB sino por distintas organizaciones en todo el mundo.

Por segunda vez, IASB no ha cedido ante las presiones políticas (que son muy fuertes) y se ha aferrado a los principios: el problema no está en el tamaño, dado que los mercados no

diferencian según el tamaño, sino en si se tiene o no *'accountability'*, esto es, si la responsabilidad es pública o si la responsabilidad es exclusivamente privada.

Debe recordarse que la primera vez que IASB no cedió ante las presiones políticas fue en relación con la contabilidad de los instrumentos financieros: los bancos y las compañías de seguros se negaban a adoptar IAS 39 bajo el argumento de que el valor razonable a utilidad o pérdida generaba *'volatilidad'* en la información financiera y ello podría distorsionar la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios de los estados financieros.

La respuesta de IASB fue concluyente: las operaciones que se realizan en los mercados de capitales (financieros, de seguros, de valores) de todo el mundo son volátiles, de manera que la contabilidad lo único que hace es reflejar la volatilidad propia de las transacciones, los eventos y las condiciones que se dan en esos mercados.

IAS 39 (y además IAS 32 e IFRS 7) se consolidaron y los bancos y las compañías de seguros han tenido que adecuar su información financiera a esos requerimientos. Incluso con el *'carve out'* europeo.

Lo relacionado con la contabilidad de las PYMES está dejando al descubierto algunas cosas, ciertamente la principal de ellas que los mercados no hacen diferenciaciones según el tamaño: las reglas de juego son las mismas. La clave está en la información. Lo peligroso (*'conduce a pérdidas y desastres financieros'*) es ingresar a mercados sin estar informados (esa es la definición técnica alrededor del *'arms lenght'*).

La ventaja que tienen los *'grandes'* (o si se prefiere decir *'los actores más feroces en los mercados'*) es que disponen de información amplia, transparente, comparable, oportuna. Y con base en ella *'se aprovechan'* de quienes no disponen de la misma información.

Por eso el papel de los emisores, de los reguladores y de los supervisores (debiera serlo también el de la profesión contable y de los auditores) es asegurar que en los mercados todos los actores dispongan de información en igualdad de condiciones (sin asimetrías).

Ahí radica porqué hoy se insiste más en la revelación de la información y no tanto en el registro de los datos.

Con plena seguridad, la clave está en las tecnologías de la información y de las comunicaciones que estén disponibles. Ahí radican el poder de Internet y de XBRL y, de nuevo, no tanto de la capacidad de registro de datos.

Todo eso, y muchos otros elementos que se describen en el Apéndice a estos comentarios, condujeron a que IASB decidiera cambiar el proyecto de 'IFRS para PYMES' por el proyecto de 'IFRS para entidades privadas.'

Un cambio de nombre que implica consecuencias de fondo, a las que será mejor prestar atención cuidadosa.

No es que las PYMES no reciban el tratamiento debido. Todo lo contrario: se les ayuda a que se focalicen en los mercados en que participan y se eliminan factores distorsionantes que facilitan sean 'devoradas' por esos mercados.

Buenas noticias

Los políticos que hacen populismo con lo contable volverán a repetir sus frases acartonadas de que 'ganó el imperialismo', 'se legisla a favor de la más pequeña de las minorías,' 'hay que construir un sistema contable que responda a los intereses particulares de los millones y millones de PYMES'...

Sin embargo, debe empezar a reconocerse que gana la sensatez y surgen buenas noticias, tanto para la economía en general como para las PYMES en concreto.

Tales buenas noticias son, principalmente:

- **No se desligan las PYMES de los mercados.** Sacarlas de los mercados o dejarlas participar con información asimétrica son prácticas que tiene que ser erradicadas. Las PYMES no pueden ser condenadas a la informalidad. Ciertamente será necesario hacer esfuerzos e inversiones importantes en su capacitación financiera y en la búsqueda de mecanismos que les permitan participar eficazmente en la cadena de valor del negocio en que se ubiquen.
- **El problema no está en el tamaño.** Lo importante está en si es o no 'empresa' o 'entidad' (por eso muchos prefieren la expresión 'emprendimiento' y no 'empresa' dado que ésta última está asociada a estructura, organización). El foco de atención

tiene que ser puesto en la *'accountability'*: si ésta es pública el sistema tiene que ser absolutamente exigente. Si solamente se trata de responsabilidad *'privada'* las simplificaciones (más no la baja calidad) pueden ser aceptables.

- **Las reglas de juego deben ser iguales para todos.** Se mantiene el objetivo de que en todo el mundo haya un solo conjunto de estándares de información financiera reconocidos, aceptados y aplicados de manera consistente. Ciertamente ello es un no a la des-globalización y un impedir esa práctica ancestral de *'divide y reinarás.'*
- **Se mantiene, en el mundo, el objetivo del comercio mundial de bienes y servicios.** Un sí rotundo a la *'eliminación de las barreras.'* Se mantiene la búsqueda de una sociedad libre, con igualdad de oportunidades para todos.
- **Si el negocio (*'transacción'*) es sencillo, la contabilidad es sencilla.** Pero si es complejo (implica riesgos/contratos), la contabilidad se complica. Quien entra en una transacción/riesgo/contrato debe estar plenamente informado de ello, en toda la extensión de la cadena de valor. Este es un no claro a información basada los *'precios de entrada'* (que son ilusiones/sueños) y un sí definitivo a la información basada en los *'precios de salida'* (que son la realidad *'dura'* de los negocios en el mundo en el presente).
- **No ganan la mediocridad ni la corrupción.** Buscar información que sea *'fácil'* es lo más peligroso en las condiciones del presente. Sencillamente, porque los negocios que se realizan no son *'fáciles'*. Se mantiene el objetivo de información de la más alta calidad, *'adecuada según los hechos y circunstancias'* (de la entidad, pero también, y quizás más importante aún, de la negociación realizada).
- **Políticamente, lo fácil es ceder ante las presiones.** El populismo arrastra masas pero aumenta los problemas. Se necesitan soluciones inteligentes, adecuadas a las realidades del presente.

¿Contadores de cuentas o de cuentos?

El populismo contable es altamente nocivo tanto para la sociedad como para la profesión. Aglutina masas que aplauden en el corto plazo y consolidan resentimiento en el largo plazo.

Con la información financiera no conviene hacer populismo, es mucho mejor llevar cuentas que contar cuentos.

Hay algunos conceptos y prácticas que algunos explican erróneamente pero que conviene analizarlos tal y como son. A continuación se mencionan algunos pero la lista es incompleta.

❖ *Una cosa es 'emisor' (de valores de deuda o patrimonio) y otra 'ente cuyos valores se cotizan en bolsa' (entidad registrada).*

Emisor de valores es cualquier persona que firma (acepta) una letra, un cheque, un pagaré, una cuenta por pagar (préstamos para vehículo, tarjetas de crédito), una hipoteca, un pasivo... Su obligación es equivalente al valor que acepta (se compromete a pagar). Técnicamente a ello se denomina 'valores de deuda'.

Emisor de valores es cualquier persona que adquiere una participación residual ('se hace socio')... Esos títulos son comercializables (y de cumplimiento forzoso). Técnicamente a ello se denomina 'títulos patrimoniales.'

Hay entidades que comercializan (negocian) muchos valores de deuda y muchos valores patrimoniales. Por ejemplo, los bancos otorgan préstamos hipotecarios a cambio de valores de deuda hipotecaria que luego titularizan, esto es, los llevan a otros mercados (segundo nivel) con el fin de hacer 'gestión de activos y pasivos' o de 'administración financiera.'

Hay otras entidades que reciben contribuciones para un fondo común y se comprometen a pagar una pensión, o un seguro (salud, vida, vivienda, vehículos, etc.). Esos son los aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, bienestar familiar...

Algunas entidades (en número cada vez más creciente), para ampliar sus capacidades de operación o conquistar mercados más grandes, emiten valores de deuda (bonos) o de capital (acciones) que se comercializan públicamente a través de sistemas transaccionales o de bolsas de valores (nacionales o internacionales).

A tales mercados acuden incluso los gobiernos. Por ejemplo, se endeudan para hacer obras de infraestructura o para aumentar el gasto público.

¿Es, entonces, cierto, que en la economía en general en ello no participan las PYMES? ¿Es cierto que las PYMES son millones de millones y que las empresas que realizan lo arriba mencionado son menos del 1% en la economía colombiana o de cualquier país?

Las PYMES, como le ocurre a cualquier empresa, tienen recursos limitados derivados de los aportes sociales (siempre muy reducidos), del endeudamiento (cada día más costoso y menos conveniente), de las donaciones (prácticamente desaparecieron en el mundo actual) o de las ayudas estatales (los Estados apoyan sectores de industria, no tamaños de empresa). Así que para obtener recursos de financiación las PYMES necesitan acudir a los mercados de capital (emitir acciones que se puedan negociar públicamente).

❖ *Una cosa son los precios de entrada y otra los de salida. Si se negocia a valor razonable, la contabilidad tiene que ser a valor razonable.*

Los precios de entrada ('costo histórico') son, en la economía del presente, simplemente ilusiones. Es la cara bonita de una muchacha que induce a firmar el contrato de un préstamo que tiene 'pre-aprobado' y que se lo desembolsan 'rápidamente.'

Ese es el comienzo de la historia. La realidad dice que para salir de ese contrato tiene que pagar no su costo histórico sino su precio de salida: el principal, más los intereses, más la corrección monetaria (una adición 'colombiana'), más los costos de cobranza y administración, más y más... hasta que el banco le quiera firmar el paz y salvo (para retirar los reportes en las centrales de riesgo).

Ese es el mundo del valor razonable. Hoy, en el mundo entero, incluida Colombia, los negocios se están haciendo a valor razonable ('a precios de salida'). Eso no lo saben las personas del común. Por eso se firma tan fácilmente ante la cara bonita.

El costo histórico es, entonces, un cuento, una ilusión. Ni siquiera lo reconoce la autoridad tributaria (indexa los impuestos por pagar; cobra 'ganancias ocasionales').

El costo histórico permite hacer trampas, registrar por menor valor para no pagar impuestos, pero no muestra la sustancia económica de las transacciones.

Cuando usted compra una casa, el precio de la casa no es el costo histórico menos la depreciación acumulada, sino el precio que tienen casas similares en su sector (el 'mercado'): se valoriza o desvaloriza de acuerdo con los hechos y circunstancias que rodean ese sector, y se le adicionan los impuestos y costos de mantenimiento y administración. Y ello genera ganancias o pérdidas.

El cuento fácil de echar, que no hace reír pero sí llorar, es que se compra a costo histórico y luego se ajusta (por la depreciación o por la inflación). Las cuentas bien llevadas dicen que la medición real es a valor razonable, así duela reconocer que las ilusiones se van al suelo.

La crisis hipotecaria mundial está mostrando que los bancos solucionan fácil su problema: venden la cartera hipotecaria o se fusionan con un banco más grande; reducen las tasas de interés, lo cual tiene un efecto en la titularización. Pero el 'propietario' de la vivienda asiste al proceso de cobro y remate, entrega el bien en dación de pago (perdió la ilusión de tener casa 'propia') y sigue todavía endeudado con el banco. Sin posibilidad de obtener un nuevo préstamo porque está reportado.

Y si los préstamos hipotecarios se realizan en UVR o su antecesor, el UPAC, que en realidad son instrumentos financieros derivados (dependen de las fluctuaciones de la tasa de interés, la inflación y la corrección monetaria) calculados con base en un modelo financiero (que depende de una fórmula matemática), las cosas se complican.

¿Conoce el ciudadano del común esa fórmula? ¿La entiende? Cuando firma el pagaré lo hace con base en la ilusión de tener casa propia. Y a la hora de pagar tiene que aceptar la información que le entregue el banco: 'el extracto bancario' que es en realidad una cuenta de cobro a valor razonable, no a costo histórico.

La adquisición de vivienda digna es considerada un derecho de los seres humanos y, particularmente de las familias. Sin embargo, no existen los medios adecuados que hagan que la financiación sea igualmente digna.

Colombia no es, entonces la excepción a la crisis hipotecaria. Y las PYMES mucho menos. Es algo que está asociado con la persona: usted firmó, ¡aténgase a las consecuencias!

❖ *La planilla única: ¿un problema de trámite del pago o también un problema de contabilidad?*

Para efectos de la seguridad social, el sistema consiste en que es necesario hacer unas contribuciones mensuales a unos fondos que asumen los seguros por salud o por pensiones.

Recientemente se ha implementado el sistema de planilla única que integra los distintos pagos 'en uno solo' para efecto de evitar la evasión y lo hace mediante el sistema financiero (las redes electrónicas y las prácticas 'acostumbradas' por los bancos).

Ha habido complicados problemas para hacer el pago, debidos a desinformación (el sistema informático es poco amigable), congestión (saturación de las redes) y problemas financieros (toca pagar lo que la planilla cobre y si no se tiene la plata, queda por fuera del sistema).

Pero también hay otras cosas que no se dicen y que afectan directamente a la gente del común (incluidas las PYMES): el recaudo masivo beneficia financieramente a los fondos (de pensiones, de salud, etc.), que luego hacen administración financiera (en el país y en el exterior) con esos dineros.

Y cuando la persona del común va a cobrar su pensión o su seguro, aparecen miles de problemas y de trabas. Y luego de tutelas y similares, le reconocen lo que le quieren dar. Sin información.

¿Le conviene o no a las gentes del común y a las PYMES que esos fondos lleven su contabilidad según estándares internacionales de información financiera? ¿Es conveniente que esas mismas personas lleven 'su información personal' según esos mismos estándares?

¿O es mejor que los fondos hagan su administración financiera a valor razonable, lleven su contabilidad a costo histórico y paguen lo que quieran?

❖ Extraditar a e incardinar en el extranjero, dos prácticas necesarias en Colombia como consecuencia de la debilidad del sistema jurídico.

Para nadie es un secreto que el sistema jurídico colombiano (y también los muchos otros países) es de 'dados cargados': favorece al que tiene capacidad para defenderse (pagar los abogados, atender los procesos, etc.).

En lo que a la administración financiera se refiere, el asunto es bastante más complicado y para la persona del común es muy difícil acceder a que la justicia se pueda aplicar.

Si ello es difícil para el gobierno y para las empresas grandes, ¿qué esperanza tiene la PYME o el ciudadano común y corriente?

Los gobiernos (y especialmente el gobierno Uribe) han tenido que acudir a la extradición como un medio para evitar se siga delinquiendo en el país. Se acepta la aplicación de justicia por parte de una jurisdicción extranjera, para remediar las falencias del sistema propio.

Las empresas, a causa de la inestabilidad jurídica local, se incardinan en otros países, esto es, se constituyen como empresas o realizan contratos y negocios con

base en la legislación de otros países (se someten a esa legislación extranjera o a la legislación internacional) para poder realizar negocios en Colombia.

Incluso hay entidades gubernamentales colombianas que, para contratos específicos, han aceptado someterse a jurisdicciones extranjeras. Porque si no la contraparte no acepta el contrato.

¿Significa ello renunciar a la soberanía? En manera alguna. Se ejerce la soberanía reconociendo las debilidades propias y buscando medios más eficaces.

Con el desorden contable que hay en el país, donde todo el mundo emite las normas que quiere y 'ejerce su presidencia', las empresas 'grandes' prefieren asumir el sobre costo de llevar doble contabilidad (la requerida localmente y la internacional, ya sea con base en IFRS o con base en US-GAAP) para poder participar, competitivamente y con información financiera adecuada, en los distintos mercados internacionales.

Esos sobre costos son compensados por la eficiencia en la negociación. ¿Conviene condenar a las PYMES impidiéndoles participar de la misma información con que se negocia en todo el mundo?

A manera de conclusión: ¿Contabilidad del debe o también del haber?

Toda práctica contable (ortodoxa o no) dice que se tiene que contabilizar tanto el debe como el haber. Ello quiere decir que lo que se registra en el debe tiene que tener una contrapartida igual en el haber: sumas iguales, que es el fundamento de la partida doble.

Ello significa que si el mercado contabiliza de una manera particular (en el debe), la contraparte tiene que contabilizar de manera similar (en el haber).

El sistema tiene que ser el mismo. Si los negocios se hacen a valor razonable, la contabilidad debe hacerse a valor razonable.

Si los mercados utilizan el sistema IFRS, las PYMES (y todos los demás participantes en el mercado) deben utilizar el mismo sistema.

Así se está entendiendo a nivel global, con muy pocas excepciones. Desafortunadamente Colombia sobresale por ser la excepción, no por garantizar la calidad de la información financiera que presenta y acepta.

¿Cómo van quedando las cosas en el presente? Hay algunas cosas claras:

- ❖ Las entidades (del sector privado o del sector público; grandes, medianas o pequeñas) que tengan '*accountability* pública': **IFRS plenos**

- ❖ Las entidades del sector gubernamental (grandes, medianas o pequeñas): **IPSAS (basados en los IFRS)**

- ❖ Las entidades privadas (que no tengan '*accountability* pública'): '**IFRS para entidades privadas**'

Todas estas cosas siguen evolucionando, así que en el futuro se esperan nuevos desarrollos. Habrá que estar atentos a ellos.

APENDICE

ESTADO DEL PROYECTO DE 'IFRS PARA ENTIDADES PRIVADAS' (Antes: 'IFRS para PYMES')[♦]

La Junta inició el proceso de volver a deliberar las propuestas contenidas en el borrador para discusión pública del IFRS para PYMES, haciéndolo mediante la consideración de algunos de los principales problemas identificados en las cartas comentario y en las pruebas de campo. El personal de IASB le había presentado previamente a la Junta esos problemas en sesiones educativas en las reuniones de la Junta realizadas en Marzo y Abril.

El Grupo de Trabajo de IASB se reunió en Abril del 2008 para discutir los problemas señalados por quienes respondieron al borrador para discusión pública. A la Junta se le suministró un resumen de los puntos de vista y de las recomendaciones del grupo de trabajo surgidas luego de esa reunión.

En su reunión la Junta volvió a deliberar los asuntos generales (aquéllos no relacionados con una sección particular del borrador para discusión pública). También discutió los problemas relacionados con las Secciones 1-3 del borrador para discusión pública. El resultado de esas discusiones se resume abajo.

Problemas generales no relacionados con secciones específicas contenidas en el borrador para discusión pública

Título del estándar. El título del estándar debe ser cambiado por el de *International Financial Reporting Standard for Private Entities* [Estándar internacional de información financiera para entidades privadas], siendo las entidades privadas definidas de manera

[♦] A mayo del 2008. Fuente:

<http://www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Small+and+Medium-sized+Entities/Meeting+Summaries+and+Observer+Notes/IASB+May+2008.htm>

(Traducción de SAMantilla, según página fechada el 23/05/2008)

similar a la definición de PYMEs contenida en el borrador para discusión pública.

- El estándar debe ser auto-contenido, sin referencias cruzadas a los IFRSs plenos. Los requerimientos actualmente disponibles mediante referencia cruzada serán ya sea tratados en el estándar o eliminados.
- En general, todas las opciones de políticas de contabilidad contenidas en los IFRSs plenos deben estar disponibles para las entidades privadas. Tal y como ocurre con el borrador para discusión pública, el cuerpo del estándar debe incluir la opción más sencilla. Las opciones más complejas deben estar en un apéndice separado. Si bien el apéndice incrementará el tamaño general del estándar, la extensión del cuerpo del documento permanecerá relativamente sin que sea afectada. La entidad que escoja solamente las opciones más sencillas no necesitará referirse al apéndice.
- El estándar debe tratar de manera directa los siguientes temas, los cuales el borrador para discusión pública abordó mediante referencia cruzada con el IFRS pleno: contabilidad del arrendador para los arrendamientos financieros, pago basado-en-acciones, valor razonable de activos agrícolas e hiperinflación. El estándar no se referirá a los siguientes temas: información de segmentos, ganancias por acción e información intermedia; si la información presenta tal información se le requeriría que explique las bases de la preparación de los datos.

Entidades registradas pequeñas. Las entidades registradas pequeñas no deben ser incluidas dentro del alcance del IFRS para entidades privadas.

Entidades que reciben fondos en una capacidad fiduciaria. La entidad cuyo negocio primario es tener fondos en una capacidad fiduciaria es responsable públicamente y por lo tanto debe estar por fuera del alcance del estándar. A la entidad que tiene fondos en una capacidad fiduciaria como adicional a su negocio principal, por ejemplo una compañía de servicios públicos o las agencias de viaje que guardan depósitos, se le debe permitir usar el estándar si califica de otra manera.

Re-emisiones (re-expresiones). El principio de ‘costo o esfuerzo indebido’ no se debe agregar cuando el estándar requiera la re-emisión (re-expresión). Es suficiente la exención por ‘imposibilidad.’

Medición del valor razonable. El personal de IASB propuso que cuando se requiera una re-medición actualizada, que el requerimiento debe describir claramente en lenguaje simple cuál es la base para la medición más que usar el término genérico ‘valor

razonable.' La Junta le solicitó al personal que en una futura reunión de la Junta le presente una propuesta para cada medición requerida. La Junta le solicitó al personal que, al desarrollar la propuesta, consulte con los equipos de IASB que trabajan en las mediciones a valor razonable y en la fase de medición del proyecto de la estructura conceptual.

Estructura del estándar. El estándar no necesita una re-estructuración general.

Valoración posterior a la implementación. La Junta decidió que la valoración de los problemas relacionados con la implementación sea realizada cuando para un rango amplio de entidades estén disponibles dos años de estados financieros usando el estándar.

Problemas relacionados con las Secciones 1-3

Subsidiaria de una entidad IFRS. La Junta decidió que si la subsidiaria de una entidad IFRS usa los principios de reconocimiento y medición contenidos en los IFRSs plenos tiene que proporcionar las revelaciones requeridas en los IFRSs plenos, no únicamente las revelaciones requeridas por el IFRS para entidades privadas.

Objetivo y características cualitativas. El objetivo de los estados financieros de las entidades privadas [PYMES], así como las características de la información contenida en tales estados financieros, que se establecen en la Sección 2 del borrador para discusión pública, reflejan solamente de manera parcial los cambios a la Estructura Conceptual de IASB propuestos en el borrador para discusión pública que será publicado brevemente después de la reunión. En una reunión futura la Junta decidirá si el IFRS para entidades privadas final debe reflejar esos cambios propuestos.

Conceptos y principios generalizados. Si bien se reconoce que algunos de quienes respondieron al borrador para discusión pública preferirían que los conceptos y los principios generalizados contenidos en la Sección 2 sean vueltos a redactar de una manera más prescriptiva que descriptiva, los miembros de la Junta expresaron el punto de vista de que los conceptos y los principios amplios no deben ser significativamente diferentes de los contenidos en los IFRSs plenos. Ni deben intentar resolver problemas que la Junta esté considerando actualmente en otros proyectos. La Junta le solicitó al personal que revise la Sección 2 teniendo esto en cuenta.

Objetivos. La Junta decidió que la determinación de los ingresos/resultados sujetos a impuestos y los resultados distribuibles no debe ser agregada a los objetivos de los

estados financieros de las entidades privadas.

Presentación del estado financiero. La Junta decidió:

- El estándar no debe prescribir formatos, títulos, sub-totales, elementos de línea mínimos, secuencia y revelaciones en notas, correspondientes a los estados financieros, con más especificidad que la contenida en el borrador para discusión pública.
- El estándar debe incorporar los requerimientos de IAS 1 *Presentación de estados financieros* (tal y como fue revisado en el 2007). Esto significaría, entre otras cosas, que la entidad privada [PYME] presentaría el estado de ingresos/resultados comprensivos. También, el IFRS para entidades privadas final usaría los nuevos títulos que para los estados financieros se usan en IAS 1; sin embargo, tal y como ocurre para las entidades que usan los IFRSs plenos, esos nuevos títulos no se requerirían en los estados financieros de las entidades privadas.

Bogotá, Julio 10 del 2008

* * * * *